



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo

Arequipa, 14 de agosto del 2024

OFICIO No. 969 – 2024- GRA-GRCET

Señora

HAMILET ECHEVARRIA RODRIGUEZ

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Congreso de la República

L I M A.-

ASUNTO : Opinión Técnica respecto de la Ley 8380-2023-CR
REF. : Oficio N° 4176-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Arequipa y en atención al documento de la referencia, hago llegar adjunto al presente el Informe N° 49-2024-GRA/GRCET, sobre Opinión Técnica respecto a la Ley 8380-2023-CR, “Ley que impulsa a la creación del Malecón Turístico en las playas del distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa”.

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO


Lic. Jorge Carlos Meza Cruz
GERENTE REGIONAL

JMC/GRA/lpd.

Doc. No. 7278872

Exp. No. 4495876

Folios: 03

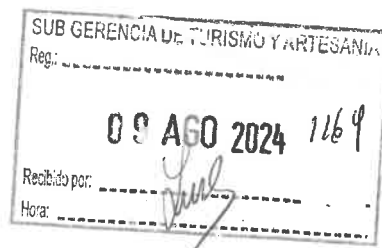
INFORME N° 49 -2024-GRA-GR CET- SGT-CIBC

A : Lic. Geovanna Rivera Abarca
Sub Gerente de Turismo

DE : Lic. Claudia Isabel Barrios Cacya
Especialista en Turismo

ASUNTO : Opinión técnica respecto de Ley 8380-2023-CR

FECHA : Arequipa, 08 de agosto del 2024



Por el presente me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez remitir a su despacho el presente informe

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Se recepcionó el expediente 4495876, Oficio N° 417-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR, signado por Hamlet Echevarria Rodríguez, presidente de la Comisión de Comercio Exterior y turismo del congreso de la República, el cual solicita opinión técnica sobre el proyecto de Ley 8380-2023-CR - "LEY QUE IMPULSA AL CREACION DEL MALECON TURISTICO EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

II. ANÁLISIS

- 2.1. De la revisión del proyecto de Ley se desprende que el objeto del mismo es "INCENTIVAR LA REACTIVACION ECONOMICA EN LA POBLACION, MEDIANTE LA CREACION DEL MALECON TURISTICO EN LAS PLAYAS UBICADAS EN EL DISTRTO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- 2.2. Es importante precisar que las leyes declaratorias de interés nacional y necesidad publica considera que deben tener como objetivo principal el bienestar de la sociedad y un bien común que finalmente se integre en un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.
- 2.3. El turismo es uno de los motores de la economía peruana por ser una actividad descentralizada y de constante crecimiento en el ámbito nacional y mundial. En ese sentido el 30 de diciembre del 2020 se promulgo la Ley N° 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del Sector Turismo, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la COVID-19, teniendo como objetivo general" Promover la reactivación del sector turismo en el Perú, generando experiencias turísticas únicas y bioseguras sobre la base de su riqueza natural y cultura ancestral, con inclusión y sostenibilidad".
- 2.4. Asimismo, debemos mencionar que la planificación en el sector turismo es muy importante, este instrumento establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística, en cuyo proceso los actores públicos y privados de la región analizan su territorio, a fin de establecer objetivos, estrategias y la priorización de acciones específicas para lograr las metas establecidas. Asimismo, todo recurso turístico que esté considerado en un área de intervención deberá estar previamente inventariado: categorizado y jerarquizado para que sea priorizado a través del financiamiento del sector público, según la Ley del Fondo de Promoción Turística, Ley N° 27889, En ese entender es necesario el análisis del Plan de Desarrollo Turístico Local- PDTL e inventario turístico.
- 2.5. En cuanto al PDTL este permite formular y establecer objetivos de carácter prioritario, establecer acciones y asignar recursos para alcanzar los resultados deseados, actualmente el distrito de Samuel Pastor cuenta con un PDTL vigente, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2024-MDSP en el mismo se evidencia el diagnostico, análisis y acciones que se deben desarrollar así también en el apartado de **Identificación de ideas y proyectos de inversión, se contempla el mejoramiento de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos en las playas de Samuel Pastor.**
- 2.6. Por otro lado, en el marco de la Ley N°29408, Ley General de turismo, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Manual aprobado mediante R.M. 505-2018-MINCETUR, se señala

necesario "Llevar y mantener actualizado el inventario de recursos turísticos en el ámbito regional", permitiendo identificar el potencial turístico de un espacio geográfico. Al respecto de la revisión del registro de recurso turísticos en SIGMINCETUR, se tiene 04 recursos turísticos en el distrito de Samuel Pastor los mismos que se encuentran registrados y vigentes, pendientes de jerarquización.

Código	Nombre	Categoría/Tipo/Subtipo	Jerarquía	Estado
12828	PLAYA "LA PUNTA"	1. SITIOS NATURALES/I. Costas/Playas	POR JERARQUIZAR	Vigente
12838	PLAYA "CERRILLOS"	1. SITIOS NATURALES/I. Costas/Playas	POR JERARQUIZAR	Vigente
12839	PLAYA EL CHORRO	1. SITIOS NATURALES/I. Costas/Playas	POR JERARQUIZAR	Vigente
2947	PLAYA "LAS CUEVAS"	1. SITIOS NATURALES/I. Costas/Playas	POR JERARQUIZAR	Vigente

2.7. De la revisión de la ficha de inventario turístico, se desprende data estadística, la misma que fue obtenida a través de un conteo muestral realizado en el mes de enero del presente año, de la misma se obtiene proyección anual. En el cual se aprecia mayormente visitante local, sin embargo se tiene la presencia de visitante nacional e internacional.

Descripción		Visitantes		
Código	Recurso	Locales	Nacionales	Internacional
12828	PLAYA "LA PUNTA"	62100	9540	450
12838	PLAYA "CERRILLOS"	62100	9540	360
12839	PLAYA EL CHORRO	64170	6660	1170
2947	PLAYA "LAS CUEVAS"	65070	6390	540

III. CONCLUSIONES

3.1. De lo descrito en los párrafos precedes, el distrito de Samuel Pastor, es un distrito con potencial turístico dedicado a sol y playa. Asimismo del análisis realizado sobre los instrumentos de gestión, Samuel Pastor actualmente cuenta con instrumentos de gestión que permiten un correcto planeamiento y desarrollo de la actividad sobre su territorio, aportando también a la premisa que todo recurso turístico que esté considerado en un área de intervención deberá estar previamente inventariado: categorizado y jerarquizado para que sea priorizado a través del financiamiento del sector público, en ese entender la Ley de impulso a la creación del malecón Turístico en el territorio descrito facilita el desarrollo de acciones que finalmente contribuyen al bienestar de la sociedad y un bien común.

Es cuanto informo a Ud., para los fines convenientes

Atentamente,


Lic. Claudia Barrios Caca
 GLT 003-0092
 Especialista en Turismo